



Instituto San José

Hijas de la Inmaculada Concepción
Avda. San Martín 6832 - C.A.B.A.



Índice

1. Fundamentos y misión institucional p. 2

- 1.1. Ideario p. 2
- 1.2. Objetivos generales p. 2

2. Actores de la comunidad educativa y sus roles p. 2

- 2.1. Perfil del estudiante p. 2
 - 2.1.1. Derechos y responsabilidades de los estudiantes p. 3
- 2.2. Rol del Equipo Directivo y Docente p. 4
- 2.3. Corresponsabilidad de las familias en la vida escolar p. 4
- 2.4. Criterios para la elección de los abanderados p. 5

3. Normas de presencia y uniforme escolar p. 6

4. Sistema Escolar de Convivencia: Vínculos, Derechos y Responsabilidades p. 6

- 4.1. Compromiso para la Convivencia: Vínculos, Respeto y Bienestar Socioemocional p. 6
- 4.2. Uso responsable de espacios, recursos y dispositivos en la vida escolar p. 7
- 4.3. Sistema disciplinario y acciones reparatorias p. 8
 - 4.3.1. Sanciones p. 8
 - 4.3.2. Acciones reparatorias p. 8
 - 4.3.3. Criterios y Principios de Aplicación p. 9

5. Régimen de asistencia y puntualidad p. 9

- 5.1. Consideraciones generales p. 9
- 5.2. Horarios de ingreso y salida p. 10
- 5.3. Mecanismos de registro y categorización p. 11
- 5.4. Dispositivo de acompañamiento ante inasistencias p. 11
- 5.5. Seguimiento institucional y justificación p. 12
- 5.6. Condición de estudiante regular y relación con la acreditación p. 14
- 5.7. Certificados de alumno regular. 16

6. Régimen de cursada, evaluación, criterios de acreditación y promoción p. 16

- 6.1. Régimen de cursada y evaluación p. 16
- 6.2. Criterios de acreditación de los espacios curriculares p. 17
- 6.3. Promoción de año en la Secundaria p. 17

7. Comunicación familia–escuela p. 18

1. Fundamentos y misión institucional

1.1. Ideario

Los Institutos dirigidos por las Hermanas “Hijas de la Inmaculada Concepción de Buenos Aires”, como presencia de la Iglesia en el campo de la Educación, se proponen:

Evangelizar a través de la enseñanza, inspirados en el misterio de la Inmaculada Concepción, favoreciendo el orden y la plenitud de todas las capacidades personales, abarcando los aspectos: físico, afectivo, cognitivo, social, ético y trascendente. (cf. Ideario FIC)

Los estudiantes son el sujeto de la educación, hacia los cuales van dirigidos todos los esfuerzos de la comunidad educativa, de la que ellos también forman parte.

1.2. Objetivos generales

- Lograr la formación integral de la persona humana en las sucesivas etapas del proceso educativo ayudando a los educandos para que el desarrollo de la propia persona humana crezca a un tiempo, según la nueva criatura que ha sido hecha por el Bautismo.
- Constituir un ambiente en el que primen los valores, poniendo a los estudiantes en situación de asumirlos.
- Formar en los jóvenes una específica concepción del mundo y de la vida, respetando la libertad, la dignidad, los derechos de los demás y el amor hacia el prójimo, pudiendo participar así de la sociedad en la que les toca vivir.
- Ordenar toda la cultura humana según el mensaje de salvación traído por Cristo, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los estudiantes van adquiriendo del mundo, de la vida, del hombre.
- Capacitarlos para el diálogo sereno, objetivo, coherente y constructivo en busca de la verdad y llevarlos a cooperar con ella.
- Estimular un deseo de superación constante y de perfeccionamiento de los niveles culturales alcanzados.

2. Actores de la comunidad educativa y sus roles

2.1. Perfil del estudiante

El propósito de la Comunidad Educativa, basado en una profunda fe en Cristo, y teniendo a María y a San José como guía, es lograr que el estudiante:

- Intente vivir, en la vida diaria, todos aquellos valores cristianos de solidaridad, compromiso, servicio y apertura al diálogo permanente, transformándose en agente positivo de cambio.
- Ejercer la libertad con responsabilidad, y manifieste respeto por sí mismo y por los demás.
- Manifieste coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Tenga una actitud optimista y esperanzada, fruto de una vida sacramental y de oración,

asumiendo un protagonismo responsable en la realidad contemporánea, desde una visión integral, iluminada y trascendente.

- Defienda el valor y la dignidad de toda vida humana.
- Se comprometa a ser animador y promotor de todas aquellas actividades que permitan ejercer los valores cristianos, construyendo así un mundo nuevo.

Por lo tanto buscamos que, como fruto del proceso formativo, el egresado del Instituto San José se inserte críticamente en la sociedad que lo rodea, habiendo asumido libremente su fe como opción de vida.

2.1.1. Derechos y responsabilidades de los estudiantes

Los estudiantes del nivel secundario son protagonistas de su proceso de aprendizaje y miembros activos de la comunidad educativa. En este marco, se reconoce su derecho a una educación integral, en un ambiente que promueva el respeto, el acompañamiento y el desarrollo pleno de sus capacidades, en coherencia con el ideario institucional.

Asimismo, se espera de ellos el ejercicio responsable de su rol, en el marco de las normas de convivencia y del proyecto educativo del Instituto.

En este sentido, los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una formación integral de calidad, que favorezca su desarrollo académico, personal y espiritual.
- Ser respetados en su dignidad, identidad y diversidad, en un ambiente cuidado y propicio para el aprendizaje.
- Ser escuchados y participar de la vida escolar a través de los canales institucionales establecidos.
- Recibir orientación y acompañamiento por parte del equipo docente en su trayectoria escolar.

Del mismo modo, los estudiantes asumen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento y los acuerdos de convivencia institucional.
- Participar activamente en las propuestas pedagógicas, formativas y pastorales del Instituto.
- Asistir con regularidad y puntualidad, comprometiéndose con su proceso de aprendizaje. Mantener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar los espacios, materiales, recursos de la institución y ejercer un rol responsable como ciudadano digital.
- Colaborar activamente en el mantenimiento del orden escolar, cuidando tanto sus pertenencias como las de sus compañeros.
- Demostrar actitudes de respeto ante los símbolos religiosos, patrios y aquellos que representan al colegio (escudo, uniforme, estandarte).
- Presentarse con el uniforme reglamentario y respetar las disposiciones institucionales.

El ejercicio de estos derechos y responsabilidades contribuye a la construcción de una convivencia respetuosa y al desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de una comunidad educativa comprometida con su formación humana y católica, animada por la espiritualidad mariana.

2.2. Rol del Equipo Directivo y Docente

El equipo directivo y docente asume la responsabilidad indelegable de garantizar los aprendizajes, liderando procesos pedagógicos que aseguren el derecho de cada estudiante a una educación integral. Desde una mirada inclusiva y centrada en el desarrollo pleno de la persona, su tarea se orienta a promover una enseñanza de calidad, significativa e innovadora, que reconozca el potencial de cada joven y valore la diversidad como una riqueza, adecuando las propuestas a la heterogeneidad de los grupos.

Asimismo, acompaña de manera continua y colegiada las trayectorias escolares, detectando oportunamente las dificultades y generando dispositivos de apoyo que favorezcan recorridos educativos completos y significativos. En este marco, promueve un clima institucional basado en el respeto, la confianza y la empatía, fortaleciendo el bienestar socioemocional de los estudiantes.

En coherencia con el Ideario institucional, el educador FIC asume su misión de evangelizar a través de la enseñanza, inspirado en el misterio de la Inmaculada Concepción, favoreciendo el orden y la plenitud de todas las capacidades personales —físicas, afectivas, cognitivas, sociales, éticas y trascendentes—.

Esta labor conjunta contribuye a que la escuela sea un entorno seguro, inclusivo y formativo, donde cada estudiante se sienta valorado y acompañado en el desarrollo de su máximo potencial.

2.3. Corresponsabilidad de las familias en la vida escolar

Las familias son las primeras y naturales responsables del cuidado, la educación y el bienestar integral de sus hijos, constituyendo un pilar fundamental en su trayectoria escolar. En este marco, el Instituto coopera con dicha tarea sin sustituirla, promoviendo una alianza basada en la corresponsabilidad y el compromiso con el proyecto educativo institucional.

En este sentido, se espera que las familias:

- Compartan y acompañen los objetivos del Instituto, haciendo cumplir el presente reglamento.
Respeten y acompañen las decisiones pedagógicas, formativas, disciplinarias y los acuerdos de convivencia institucional.
- Participen activamente en la vida escolar, colaborando en el desarrollo de la trayectoria educativa y en las propuestas institucionales.
- Valoren la formación religiosa ofrecida por el Instituto, acompañándola con el testimonio familiar, siendo los primeros educadores en la fe.
- Favorezcan la asistencia regular y la puntualidad de los estudiantes, asumiendo los compromisos de seguimiento.

- Mantengan una comunicación fluida y respetuosa con la institución, participando en reuniones y entrevistas convocadas.
- Se informen y notifiquen de las comunicaciones institucionales, así como del seguimiento académico a través de los canales establecidos.

Esta corresponsabilidad busca garantizar el derecho a la educación y el desarrollo integral de los estudiantes, en el marco de una comunidad educativa comprometida con su formación humana y católica, animada por el carisma mariano.

2.4. Criterios para la elección de los abanderados

La elección de abanderados y escoltas es responsabilidad del Equipo Directivo, quien consulta al equipo docente para la postulación de estudiantes de 4º año. No se define exclusivamente por el promedio académico, sino por la cercanía al perfil de alumno que promueve el Instituto.

Criterios de elección

Dedicación y compromiso con el aprendizaje: Se valora el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso que el estudiante ha demostrado en su propio proceso de aprendizaje a lo largo de toda su trayectoria escolar.

Compromiso con los valores institucionales: El alumno debe reflejar valores y actitudes promovidos por el Reglamento Escolar y el Ideario FIC, tales como la solidaridad, cooperación, empatía, resiliencia, responsabilidad, alegría, trabajo en equipo desde una actitud de respeto, apertura y encuentro con el otro.

Rendimiento académico: Se considera el desempeño académico sostenido y la superación personal. Se prioriza a aquellos estudiantes que, además de obtener buenos resultados, demuestren constancia y esfuerzo en sus estudios.

Respeto por la normativa institucional: Se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y la actitud general que el estudiante mantiene hacia sus compañeros, docentes y el resto de la comunidad educativa.

Asistencia y puntualidad: La regularidad en la asistencia a clases y el cumplimiento estricto de los horarios escolares son factores determinantes en la ponderación final.

Los estudiantes designados como abanderados del Instituto deberán asistir obligatoriamente a los actos escolares, celebraciones litúrgicas y demás eventos a los que sean convocados, ya sea dentro o fuera del Instituto y en horario escolar o fuera de él. Asimismo, deberán presentarse con el uniforme reglamentario completo para poder portar la bandera en dichas ocasiones.

3. Normas de presencia y uniforme escolar

Presentación personal

El estudiante deberá presentarse aseado, con el uniforme completo y en buen estado. Con respecto a su aspecto personal, preferentemente: cabello recogido o corto, sin tinturas llamativas de colores no naturales. Sin maquillaje, ni uñas esmaltadas de colores llamativos.

Por una cuestión de resguardo de la integridad física se recomienda que los estudiantes concurren sin accesorios (aros colgantes, collares, brazaletes, etc.) o piercings.

Uniforme reglamentario

- Chomba de piqué azul, cuello y puño con vivo rojo y escudo del colegio. Remera de algodón-jersey color azul con escote en v, nombre del colegio del lado izquierdo.
- Campera de algodón con capucha propia del instituto, con puño y vivo rojo en las mangas, nombre del colegio del lado izquierdo.
- Pullover azul con el escudo del colegio.
- Pantalón de algodón sin frisa (época estival) y con frisa (época invernal), con vivo rojo y escudo en el bolsillo izquierdo.
- Bermuda $\frac{3}{4}$ azul del instituto, con vivo rojo en los laterales y escudo del colegio del lado izquierdo.
Medias blancas.
- Zapatillas negras o blancas.
- Campera de abrigo azul marino sin inscripciones.
- Accesorios (gorra de abrigo, bufanda o guantes) azules o blancos.

4. Sistema Escolar de Convivencia: Vínculos, Derechos y Responsabilidades Compartidas

4.1 Compromiso para la Convivencia: Vínculos, Respeto y Bienestar Socioemocional

En nuestra escuela, la convivencia es un compromiso compartido destinado a asegurar el bienestar socioemocional y un clima de aprendizaje positivo para todos los miembros de la comunidad. Nos guiamos por las siguientes pautas:

- Respeto y Valoración de la Diversidad: Reconocemos la dignidad irrestricta de cada persona, aceptando las diferencias y rechazando cualquier forma de discriminación para garantizar un entorno inclusivo y justo.
- El Diálogo como Vínculo: Priorizamos la palabra y la escucha activa como herramientas fundamentales para la resolución pacífica de conflictos y la construcción de consensos.
- Cuidado y Contención Emocional: Promovemos vínculos basados en la confianza y la empatía, donde cada estudiante se sienta escuchado, seguro y acompañado en su

desarrollo integral.

- Solidaridad y Cooperación: Fomentamos el apoyo mutuo y el trabajo colaborativo, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso con el bien común.
- Autonomía y Responsabilidad: Impulsamos la autorregulación y el ejercicio de la libertad con responsabilidad, permitiendo que cada joven sea protagonista de su trayectoria en un ambiente organizado y previsible.

Estas prácticas transforman nuestra escuela en un espacio dinámico que favorece el crecimiento personal y social de todos sus integrantes.

4.2. Uso responsable de espacios, recursos y dispositivos en la vida escolar

- Las roturas o deterioros hechos en paredes, bancos, material de enseñanza, etc. serán reparados por los estudiantes que los causen. Lo que no excluye las medidas disciplinarias si hubiera lugar a ellas.
- No está permitido realizar ventas, rifas de ningún tipo ni colocar cartelera en las paredes del colegio sin autorización.
- Cada estudiante asume el cuidado de sus objetos personales y de estudio (útiles escolares, libros, teléfonos celulares, pantallas digitales, notebook, auriculares, instrumentos musicales, prendas del uniforme y de abrigo, etc.) no siendo responsabilidad del colegio el daño o pérdida que puedan sufrir dichos elementos. Los estudiantes deben retirar diariamente sus materiales de estudio (carpetas, libros, útiles escolares) a fin de disponer de los mismos para la realización de las tareas asignadas por los docentes en el hogar.
- No está permitido el uso de dispositivos digitales personales dentro del colegio de acuerdo a la RESOL 2026-258-GCABA-MEDGC. En el instituto San José los celulares, auriculares o relojes inteligentes serán guardados en lockers con llave al inicio de la jornada de clases hasta la hora de salida.
- No está permitido grabar videos, audios o tomar fotos de ningún miembro de la comunidad educativa sin consentimiento ni autorización durante toda la jornada escolar y en todos los espacios del colegio.
- No está permitido fumar, así como tampoco ingresar o consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Está prohibido ingresar con armas de fuego y armas blancas (objetos con capacidad cortante o punzante tales como cuchillos y tenedores de metal, navajas, entre otros).
- No está permitido el ingreso de elementos cortantes o punzantes (tales como tijeras, punzones, compases y trinchetas) excepto que sean solicitados específicamente para una clase por un docente. Se sugiere el uso de tijeras escolares de punta redondeada.
- El colegio no apoya los llamados “viajes de egresados”, ni las actividades destinadas a recaudar fondos para el mismo. Tampoco se autorizan reuniones con empresas de turismo dentro del colegio o en sus aceras, ni festejos por perturbar a la comunidad educativa y a los transeúntes. Las veredas que rodean al colegio y la zona de acceso al instituto deben permanecer libres de circulación y en condiciones de higiene.

El no respeto a estas pautas será objeto de intervenciones, acciones reparatorias y sanciones que se consideren pedagógicamente oportunas para el desarrollo pleno de los estudiantes.

4.3. Sistema disciplinario y acciones reparatorias

El sistema de sanciones en la escuela secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por la **Ley Nº 223**, el **Decreto Nº 998/08** y el art 59 del **Reglamento Escolar**.

El Instituto San José aplica medidas de forma progresiva y de acuerdo con la edad del estudiante. El objetivo máximo de las medidas disciplinarias es hacer que el estudiante tome conciencia de que todo acto humano tiene una consecuencia y por consiguiente hacerse responsable de la misma.

4.3.1. Sanciones

1. **Llamado a la reflexión en privado:** Es la instancia inicial de diálogo entre el docente o autoridad y el estudiante para analizar la conducta.
2. **Apercibimiento oral / Advertencia oral:** Medida de carácter leve que debe ser comunicada a los padres o adultos responsables.
3. **Apercibimiento escrito / Advertencia escrita:** Registro formal de la transgresión que requiere notificación fehaciente a la familia indicando la causa y fundamentación
4. **Separación temporaria del colegio.** Aplicada por la rectoría.
5. **Separación definitiva del establecimiento/Cambio de colegio:** Es la sanción de máxima gravedad. Aplicada por la rectoría y la representación legal.

Se consideran faltas graves las siguientes conductas:

- Toda forma de **violencia verbal o física** contra miembros de la comunidad.
- Faltas de respeto, amenazas y **acoso escolar (bullying) o ciberacoso**.
- Agresiones a través de redes sociales o medios informáticos.
- **Actos de vandalismo** contra el patrimonio de la escuela o bienes de integrantes de la comunidad.
- Ocupación de espacios escolares sin autorización.

4.3.2. Acciones reparatorias

El reglamento establece que la convivencia es un contenido de enseñanza y que las medidas deben privilegiar siempre el valor educativo.

Reparación Pedagógica: Se fundamenta en el valor formativo. No se busca el castigo per se, sino generar instancias de reflexión, diálogo y reconocimiento del error como fuente de crecimiento personal y social. El estudiante debe comprender el efecto de sus acciones en los demás miembros de la comunidad orientado por el equipo docente y el EOE.

Algunas acciones reparatorias son:

-Actividades de servicio en beneficio de la comunidad escolar: medidas diseñadas para que el estudiante asuma la responsabilidad de sus actos realizando una acción positiva para la comunidad educativa.

-Suspensión de la participación en iniciativas institucionales: se restringe al estudiante de participar en actividades organizadas por la escuela que no comprometan sus aprendizajes.

Reparación Económica y Material: Aunque el reglamento prioriza lo educativo, identifica los actos de vandalismo contra el patrimonio de la escuela o los bienes de otros integrantes como faltas graves. En estos casos, la sanción puede incluir acciones específicas que permitan al estudiante reparar el daño material causado, asumiendo la responsabilidad directa por los destrozos o pérdidas.

4.3.3. Criterios y Principios de Aplicación

Para que una sanción sea válida, las autoridades deben observar los siguientes criterios:

- **Derecho a ser escuchado**: Se debe garantizar al estudiante la oportunidad de expresar su parecer frente a la situación acontecida.
- **Proporcionalidad**: La medida debe ser acorde a la gravedad de la falta, la edad del estudiante, sus particularidades y la existencia o no de reincidencia.
- **Valor Formativo**: Las sanciones no deben ser meramente punitivas; deben ayudar al estudiante a reflexionar sobre su comportamiento y aprender de la experiencia.
- **Neutralidad Académica**: Bajo ninguna circunstancia la convivencia o las sanciones aplicadas pueden afectar la calificación académica de los espacios curriculares.
- **Notificación**: Todas las sanciones (excepto el llamado a la reflexión en privado) deben notificarse fehacientemente a los alumnos y a sus padres o tutores.

5. Régimen de asistencia y puntualidad

5.1. Consideraciones generales

De acuerdo al **Art 232 del Reglamento Escolar 218/2026** los establecimientos educativos de gestión privada de Nivel Secundario redactan su propio sistema de condiciones de asistencia siempre y cuando quede garantizada la continuidad pedagógica y el logro de los objetivos de aprendizaje o aplicar las prescripciones del citado Reglamento. Se deberá velar por el interés superior del niño, niña y adolescente estudiante y su respectivo derecho a la educación, de conformidad con el marco legal vigente.

El estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por las regulaciones establecidas por cada establecimiento, que deberá regular tanto el registro de la asistencia, las categorías que utilizará y el cómputo de las inasistencias.

El registro de la asistencia diaria es obligatorio y tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento, a los fines de la acreditación y de la promoción.

En los espacios curriculares cuyas clases se dictan en contraturno, se llevará un registro específico de la asistencia.

En los casos de inasistencias reiteradas, ingresos tardíos y/o retiros anticipados, se deberán activar

de manera inmediata los procedimientos para conocer sus causas y desarrollar las estrategias necesarias para restablecer la continuidad y recuperar los saberes pertinentes a través de actividades pedagógicas compensatorias.

5.2. Horario de ingreso y salida

TURNO MAÑANA

Horario de apertura de la puerta del Instituto: 7:25 h

Horario de inicio de la 1era hora de clase: 7:30 h

Los alumnos ingresan directamente al aula donde son recibidos por los preceptores y profesores para realizar la oración de la mañana y dar inicio a la jornada escolar.

El ingreso luego de 7:40 h es registrado como LLEGADA TARDE (½ inasistencia).

Horario de salida y de las clases de Educación Física en contraturno: es el informado al inicio del ciclo escolar a cada familia a través del mail institucional del preceptor de curso y publicado en el sitio web del colegio.

Los estudiantes de Nivel Secundario podrán retirarse de forma autónoma una vez finalizada la jornada escolar. (Art.88 RE)

TURNO TARDE

- El estudiante debe concurrir a las clases de Educación Física informado para su grupo. La ausencia a tal clase se computa como MEDIA INASISTENCIA. Pasados los 10 minutos de inicio de la clase, el estudiante tendrá AUSENTE (MEDIA INASISTENCIA) CON PRESENCIA A CLASE.
- Las clases se dictan dentro del gimnasio del colegio. Cualquier modificación será notificada.
- El estudiante debe concurrir con el uniforme deportivo reglamentario completo.
- No puede realizarse la clase con piercings, aros colgantes u otros accesorios que comprometan la integridad física del estudiante. Si el estudiante permanece en clase con tales accesorios se le computará **AUSENTE CON PRESENCIA A CLASE**.
- Si el estudiante eventualmente no se encuentra apto para realizar actividad física permanecerá en la clase y lo informará al profesor, computándose **PRESENTE SAF (sin actividad física)**.
- Sólo si el estudiante está federado o certifica tratamientos médicos mayores a treinta días puede ingresar a Régimen de Proyecto. En tal caso deberá realizar la correspondiente solicitud al profesor de Educación Física y presentar la documentación solicitada.
- Si el estudiante no presenta al inicio del ciclo escolar la ficha de salud firmada por los padres no podrá realizar actividad física computándose **PRESENTE SF (Sin Ficha Médica)**.
- Si en la ficha de salud se expresa alguna patología específica deberá sumarse la ficha médica con la firma del pediatra autorizando la práctica deportiva

5.3. Mecanismos de registro y categorización

El registro de las inasistencias y llegadas tardes se registra por la plataforma Xhendra.

La no concurrencia al Instituto se registra como: AUSENTE (1 inasistencia).

La LLEGADA TARDE se computa como media falta. ($\frac{1}{2}$ inasistencia).

Frente a la necesidad de retiro anticipado (razones de salud o fuerza mayor) el estudiante solo podrá retirarse con los responsables parentales o adultos autorizados expresamente por ellos al firmar la Responsabilidad Civil. En estos casos se computará media falta ($\frac{1}{2}$ inasistencia).

Los estudiantes a partir de los 16 años, excepcionalmente, podrán retirarse solos del establecimiento cuando haya sido entregada el día anterior una autorización escrita, fechada y firmada por el/ los responsables parentales. El preceptor se comunicará en estos casos con la familia para confirmar la validez de la autorización y les informará la hora del retiro.

Frente a la necesidad de retiro por cuestiones de salud que requieran el traslado a una unidad hospitalaria se podrá proceder al retiro del estudiante en presencia de personal médico y docente, aunque no se encuentren los adultos responsables.

La no concurrencia a la clase de Educación Física se computará como media falta ($\frac{1}{2}$ inasistencia) si el estudiante estuvo presente de manera completa en el turno mañana. Si el estudiante falta por la mañana de un día que tiene en contraturno Educación Física, se computará sólo un ausente (1 inasistencia) tanto si concurre como si está presente en la clase de Educación Física.

En el caso en que el alumno se haya retirado anticipadamente por la mañana y luego tampoco asista a la clase de Educación Física en contraturno, se sumará media falta ($\frac{1}{2}$ inasistencia) más a la ya registrada por el retiro anticipado.

Los estudiantes que sean madres o padres contarán con la posibilidad de retirarse antes del horario escolar o ingresar después de iniciado el mismo, por imperiosas necesidades de atención de la salud de sus hijos y en el caso de las estudiantes embarazadas por riesgos en el embarazo. En estas situaciones se procederá como en los casos anteriores a la solicitud de autorizaciones escritas por parte de los adultos responsables del estudiante (si se trata de un menor de edad).

Los preceptores son los responsables del registro de la asistencia diaria de cada curso o grupo de estudiantes. Asimismo, los profesores llevarán el registro de la asistencia de los alumnos en sus espacios curriculares que dicten a los fines del seguimiento pedagógico.

5.4. Dispositivo de acompañamiento ante inasistencias

El acompañamiento a las trayectorias escolares es una responsabilidad de toda la comunidad educativa. Cuando un estudiante de nivel secundario falte a clase se realizará este seguimiento:

- **2 días de inasistencia consecutivos sin informar causa:** El preceptor deberá comunicarse de manera inmediata con el adulto responsable o con el estudiante si es mayor de edad, a fin de conocer los motivos de la ausencia. A su vez, dejará constancia de la información obtenida en XHENDRA e informará de la situación al equipo de conducción.
- **5 días de inasistencias injustificadas a lo largo de un bimestre:** El preceptor se comunicará

con el adulto responsable o al estudiante mayor de edad, con el fin de recordar los compromisos asumidos al inicio del ciclo lectivo, dejando constancia escrita en Xhendra, informando al tutor y al equipo de conducción. El tutor entrevistará al estudiante para brindar acompañamiento y en articulación con el equipo directivo y docente, implementar estrategias de integración específicas.

- **10 días de inasistencias injustificadas en un bimestre:** El preceptor dará aviso al EOE y al equipo de conducción a fin de citar a una entrevista a la familia o al estudiante si es mayor de edad.
- **A partir de los 15 días de inasistencias injustificadas en un bimestre:** La escuela definirá sobre la pertinencia de informar al CDNNyA.

5.5. Seguimiento institucional y justificación

Información de los motivos de inasistencia

- El registro de la asistencia tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias escolares de los estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento a los fines de la acreditación y promoción.
- La institución debe contar con la información sobre los motivos de las inasistencias. Es tarea del preceptor comunicarse con la familia para conocer tales motivos, cuando no haya recibido aviso por parte de los responsables anticipando esta situación.
- Cuando el motivo de las ausencias sea relativo a la salud, el preceptor solicitará los certificados médicos correspondientes que acrediten esa condición.
- Los estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación junto a una constancia médica emitida por el médico tratante y acompañada, si correspondiere, por las indicaciones necesarias para que el estudiante participe de las actividades escolares.
- En los supuestos de inasistencia por enfermedad infecto contagiosa o cualquier dolencia que supere los cuatro días consecutivos, incluyendo fines de semana, asuetos y/o feriados de por medio, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y tratamiento recibido.
- Cuando la ausencia por enfermedad supere los 4 días corridos, se solicitará para ingresar a la escuela el alta del médico interviniente, más el alta expedida por la autoridad sanitaria correspondiente (Sanidad Educativa. Av. Congreso 3001 CABA). Por lo tanto, la Autoridad Escolar permitirá el reintegro contra presentación de los certificados emitidos por Sanidad Educativa (Av. Congreso 3001 CABA) que le otorguen el alta correspondiente.
- Frente a la inasistencia a una evaluación, el docente definirá en qué momento del cuatrimestre se realizará dicha evaluación

Justificación de inasistencias

Las inasistencias en el nivel secundario se consideran justificadas en los siguientes casos específicos, siempre que se presente la documentación respaldatoria correspondiente en los plazos establecidos:

a. Razones de Salud

- **Enfermedades comunes:** Si la inasistencia supera los cuatro (4) días consecutivos (incluyendo fines de semana o feriados), se requiere un certificado médico que indique la patología y el tratamiento.
- **Tratamientos prolongados:** Estudiantes con enfermedades crónicas o tratamientos periódicos deben presentar una constancia de su médico tratante con las indicaciones para su participación escolar.
- **Emergencias durante la jornada:** Si el estudiante debe ingresar tarde o retirarse antes por razones de salud, accidentes o fuerza mayor, debe presentar una justificación firmada por el adulto responsable (o por sí mismo si es mayor de edad).

b. Regímenes Especiales y Situaciones Personales

- **Maternidad y Paternidad:** Se rigen por la Ley N° 709, que establece un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas no computables para alumnas embarazadas, madres y alumnos en condición de paternidad.
- **Deportistas y Artistas:** Los estudiantes federados o de alto rendimiento y artistas de alta dedicación pueden justificar faltas por competencias, viajes, lesiones o entrenamientos debidamente certificados.
- Podrán solicitar la exención los estudiantes federados que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas siempre y cuando estas se realicen en contraturno. Serán integrados a un Régimen de Proyecto (Ley Nro. 5.823) o exceptuados en caso de deportistas de alto rendimiento.

c. Razones Familiares (con documentación)

- **Fallecimiento de familiar:** Hasta cinco (5) días (requiere copia del certificado de defunción).
- **Matrimonio de adultos responsables:** Hasta dos (2) días (requiere copia del acta de matrimonio).
- **Mudanza del grupo familiar:** Se justifica un (1) día.

d. Representación Institucional

El equipo de conducción puede justificar faltas de estudiantes que participen en certámenes, competencias o muestras académicas/deportivas representando a la escuela, siempre que cuenten con reconocimiento oficial.

Validez de los certificados

Para ser válidos, los certificados médicos deben ser emitidos por autoridades competentes (hospitales públicos, centros de salud, obras sociales o médicos particulares) y contener firma y sello legible con el número de matrícula del profesional. Todas las constancias se archivan en el **Legajo**.

5.6. Condición de estudiante regular y relación con la acreditación Según lo establecido en el los **Art. 83 bis y 85 bis del Reglamento Escolar** se establece:

Límites para la Regularidad:

El estudiante mantiene su condición de regular siempre que no supere los siguientes límites de **inasistencias injustificadas**:

- **Bimestralmente:** Hasta 5 inasistencias injustificadas.
- **Anualmente:** Hasta 20 inasistencias injustificadas acumuladas en el ciclo lectivo.

Aclaración sobre el cómputo de inasistencias: Las inasistencias injustificadas se contabilizan de manera acumulativa incluyendo las medias faltas ($\frac{1}{2}$) que se suman al total.

Continuidad de la Trayectoria:

No existe la figura de "alumno libre por inasistencias". El estudiante "no regular" debe continuar asistiendo a clase y cumplir con las actividades y evaluaciones previstas.

Relación entre asistencia y acreditación

De acuerdo al **Reglamento Escolar 218/2026 y el Régimen Académico de la Educación Secundaria 224/2026** la pérdida de la regularidad tiene consecuencias académicas inmediatas que afectan la forma en que se certifican los saberes:

a. Registro en el Boletín:

Las calificaciones de los **alumnos regulares** se visibilizan en **XHENDRA**.

Los alumnos que hayan perdido su regularidad son registrados con la leyenda **No Regular** en todos los espacios curriculares y no se consignan calificaciones en **XHENDRA**. Para garantizar la continuidad de la trayectoria escolar, el estudiante continúa asistiendo a clase, cumpliendo con las actividades y evaluaciones previstas.

b. Recuperación de la Regularidad:

La recuperación de la condición de estudiante regular en el nivel secundario depende del momento del año en que se haya perdido y del cumplimiento de dispositivos pedagógicos específicos:

Pérdida durante el Primer Cuatrimestre

Si un estudiante supera las 20 inasistencias injustificadas durante el primer cuatrimestre, pierde la regularidad y sus calificaciones se visualizan como "No Regular". Para recuperarla debe:

- Participar obligatoriamente en un dispositivo de acompañamiento durante el receso invernal. Si cumple satisfactoriamente con esta instancia, recupera su condición de regular y se habilitan nuevamente sus calificaciones del primer cuatrimestre.

Condición de mantenimiento:

Una vez recuperada la regularidad, el estudiante no podrá tener ninguna otra inasistencia injustificada durante el segundo cuatrimestre. En caso de incurrir en una sola inasistencia injustificada adicional, perderá la regularidad de forma definitiva por el resto del ciclo lectivo.

Pérdida durante el Segundo Cuatrimestre

Si el límite de las 20 inasistencias injustificadas anuales se supera durante el segundo cuatrimestre:

- El estudiante permanece en condición de no regular durante el resto del ciclo lectivo. En este caso, no existe una instancia intermedia de recuperación de la condición de regular antes del período de diciembre y febrero.

Acreditación para estudiantes que no recuperan la regularidad

Aunque no se recupere la condición de "regular", el estudiante debe seguir asistiendo a clase (no existe la figura de estudiante libre por inasistencias). Al respecto el art. 134 del Régimen Académico establece que: *En todos los casos, independientemente de su condición de regularidad, el estudiante deberá continuar asistiendo a clases y los docentes deberán registrar internamente las calificaciones e información de la trayectoria de todos los estudiantes.*

De acuerdo al art 132 RA para acreditar las materias de los cuatrimestres donde figuró como "No Regular", el camino es el siguiente:

- Asistencia obligatoria a la totalidad del período de apoyo y acompañamiento (diciembre y febrero) a fin de recuperar el tiempo de aprendizaje.
- En esta instancia deberá acreditar los contenidos de los espacios curriculares correspondientes al período en que fue no regular.
- Durante este período de diciembre/febrero no se admiten inasistencias injustificadas.

En resumen, la única oportunidad formal de volver a ser "regular" tras superar el límite de faltas anual es a través del dispositivo de receso invernal, siempre que la pérdida haya ocurrido en la primera mitad del año.

5. 7. Certificados de alumno regular

Para emitir la **Constancia de Estudiante Regular** las autoridades escolares deben considerar los siguientes requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Escolar:

- Plazos y Verificación de Regularidad.
- Inicio del ciclo: Se puede extender después de la primera semana de clases del primer bimestre.
- Condición indispensable: La secretaría, antes de emitirla debe constatar con el equipo de preceptores que el estudiante no haya perdido la regularidad al momento de la solicitud.
- Solicitudes posteriores: Si se pide en bimestres siguientes al primero, la emisión debe basarse en el cómputo de asistencias del bimestre anterior a la solicitud.
- Vigencia: La constancia tiene validez únicamente durante el bimestre en el que fue emitida.

6. Régimen de cursada, evaluación, criterios de acreditación y promoción

6.1. Régimen de cursada y evaluación

A los fines de organizar la planificación de la enseñanza, la evaluación y la comunicación de la información a los estudiantes y familias cada ciclo lectivo comprende, conforme la Resolución N° 11.684-MEGC/11:

- El período de clases regulares (común a la totalidad del alumnado).
- El período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción. Estos períodos quedarán definidos en la Agenda Educativa de cada año.

El año se divide en cuatro (4) bimestres en los cuales se realiza una notificación del proceso en términos cualitativos (**Avanzado, Suficiente o En Proceso**). Al término de cada cuatrimestre, los docentes sintetizan la información acerca del proceso de aprendizaje de cada estudiante en una calificación numérica con escala del uno (1) a diez (10). La calificación para acreditar deberá ser igual o mayor a seis (6). Al concluir el periodo de clases regulares el estudiante obtiene una calificación final numérica como resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres.

6.2 Criterios de acreditación de los espacios curriculares

Si la materia está calificada como nota final con cinco (5) o menos, el estudiante deberá seguir asistiendo al periodo de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción durante diciembre en el horario de la materia. Si finalizado ese período, no alcanza a aprobar los contenidos esperados, seguirá asistiendo durante febrero en el mismo día y horario de la materia correspondiente.

La asistencia al periodo de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción es obligatoria. No se admitirán inasistencias injustificadas durante el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre-febrero).

Si finalizada esta instancia no aprueba, la materia pasa a estar pendiente de aprobación y será evaluada en su integralidad. El Instituto establecerá un plan personalizado de los aprendizajes para la acreditación de los contenidos pendientes.

6.3. Promoción de año en la Secundaria

El objetivo principal es que cada estudiante pueda realizar una **trayectoria continua y completa**. Entendemos la promoción no solo como el paso de un año a otro, sino como la validación de que los aprendizajes fundamentales han sido alcanzados.

Para avanzar al año siguiente, el nuevo régimen académico establece tres situaciones posibles:

- **Promoción Directa**

Es la situación habitual. Un estudiante promociona directamente cuando:

- Ha aprobado todos sus espacios curriculares.
- O bien, tiene **hasta dos (2) materias pendientes** de acreditación luego de los períodos de apoyo de diciembre o febrero/marzo.
- *Nota:* Para aprobar una materia, se requiere una calificación mínima de **6 (seis)**.

- **Promoción Acompañada: Un puente para seguir aprendiendo**

Si un estudiante no logra acreditar todas sus materias, pero el equipo docente considera que puede seguir avanzando, se aplica la **Promoción Acompañada**. Esto permite cursar el año siguiente mientras se recuperan los saberes pendientes.

- **En 1.º año:** Se puede acceder a este régimen si se deben más de dos materias.
- **De 2.º año en adelante:** Se puede promocionar con **3 o 4 materias pendientes**, siempre y cuando no más de dos de ellas sean materias de carga horaria pesada (4 horas o más por semana).
- **Compromiso obligatorio:** Los estudiantes bajo este régimen deben cumplir con un **Plan Personalizado**, que incluye asistir a clases de apoyo y realizar actividades específicas. El incumplimiento de este plan pone en riesgo la trayectoria escolar.

- **Permanencia (Recursada)**

Excepcionalmente, el equipo de profesores puede decidir que un estudiante **permanezca** un año más en el mismo curso para fortalecer sus bases. Esto ocurre cuando:

- Las materias pendientes son **más de cuatro (4)**.
- Se tienen 3 o 4 materias pendientes, pero la mayoría son de alta carga horaria.
- El equipo docente fundamenta que los saberes no alcanzados son un obstáculo insalvable para el año siguiente.

Para cada estudiante que se encuentre en Promoción Acompañada o en Permanencia, la escuela diseñará un **Plan Personalizado**. Este documento es una hoja de ruta que detalla:

- Los contenidos específicos que se deben recuperar.
- Las actividades y dispositivos de apoyo (clases a contraturno, tutorías, trabajos prácticos).
- Los plazos para alcanzar las metas de aprendizaje.

7. Comunicación familia–escuela

La comunicación entre la familia y la escuela constituye un aspecto fundamental para el acompañamiento integral de las trayectorias educativas de los estudiantes. Un intercambio claro, respetuoso y sostenido en el tiempo favorece la construcción de acuerdos, la resolución de situaciones y el fortalecimiento del vínculo institucional, contribuyendo al desarrollo académico y personal de cada estudiante.

A tales fines, los canales formales de comunicación son los correos electrónicos institucionales publicados en el sitio web del colegio, así como los correos de Secretaría y Preceptoría informados al inicio de cada ciclo lectivo. Por su parte, toda la información de carácter pedagógico — incluyendo calificaciones, seguimiento de la asistencia y notificaciones disciplinarias — se comunica a través de la plataforma institucional Xhendra, constituyéndose como el medio oficial para el seguimiento académico.

Este acuerdo tiene vigencia en el presente Ciclo Lectivo. Cualquier divergencia de interpretación, queda sujeto a las disposiciones y normativas oficiales vigentes.